



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0336-R-2021

Huancayo, 07 de julio 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Visto, el Oficio N° 0310-2021-JOL/UNCP del 01 de julio 2020, a través del cual el Jefe de la Oficina de Logística, solicita contratación directa del "Plan de servicio de internet para los docentes de la UNCP".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado con Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, se declara (en) Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población, ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de las personas, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de los pobladores y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que configuren tales riesgos;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, se prórroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2021-MINEDU, en su Artículo 3º, prescribe: Contratación del Servicio de Internet dice: "Las universidades públicas. de manera excepcional durante el año fiscal 2021. efectúan la contratación de servicios de internet, con sus respectivos módems externos. USB o chips. para dos (2) semestres académicos: en el marco de los dispuesto por el numeral 2) de la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la ley N°31084. Ley de Presupuesto. del Sector Público para el año fiscal 2021. A fin de contar con información para el seguimiento respectivo";

Que, el Artículo 2º, criterios para la determinación de estudiantes y docentes beneficiarios, en el marco de lo dispuesto por el numeral 2) de la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, en el numeral 2.2) dice: "Para docentes: Son todos aquellos docentes ordinarios y contratados con carga lectiva vigente de las universidades públicas y que se encuentran registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSPJ);

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2021-USG/UNCP del 01 de julio 2021, la jefe de la unidad de servicios generales, manifiesta que, el vicerrectorado académico elaboró los términos de referencia para contratar el "Plan de servicio de internet para los docentes de la Universidad Nacional del Centro del Perú" la cual fue validado y corregido en las características técnicas por la oficina de información y comunicaciones, quienes recomiendan adquirir planes de internet, los cuales el proveedor deberá asegurar que el servicio de internet se mantenga activo en todo momento para la aplicación de colaboración del Microsoft Teams, que es la plataforma que usa la universidad para las clases virtuales. Una vez emitidos los Decretos Supremos que declaran en Emergencia Sanitaria al Perú y el Decreto de Urgencia; y configurada la situación de Emergencia Sanitaria, debido a la coyuntura que viene atravesando el país a causa de la propagación del COVID-19, el requerimiento del servicio materia de contratación a la Dirección General de Administración mediante dictamen N° 1433-2021-DGA-UNCP, deriva el requerimiento a la oficina de logística y unidad de servicios generales. Debido a la situación de emergencia en la que se encuentra enmarcada esta contratación, la indagación de mercado se determinó el servicio a contratar, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, tales como cumplimiento de los términos de referencia (verificado por el área usuaria según oficio N° 263-2021-UNCP-VRAC), plazos de entrega, precio ofertado, determinándose como valor estimado total de la presente contratación directa, la suma de S/ 373,274.00 soles. Teniéndose la disponibilidad presupuestal mediante certificado de crédito presupuestal N° 550-2021 de fecha 28 de junio 2021, emitida por la oficina de planificación y presupuesto otorgó certificación presupuestal por la suma de S/373,274.00 soles, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; según oficio N° 0681-2021-OPEyP/UNCP. Incluyéndose al Plan Anual de Contrataciones-PAC, mediante Resolución Jefatural N° 006-2021-JOL/UNCP, de fecha 30 de junio 2021;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0336-R-2021

Que, mediante Dictamen N° 1827-2021-DGA del 01 de julio 2021, el director general de administración, sustenta la necesidad de efectuar el "Plan de servicio de internet para los docentes de la UNCP", bajo la causal de situación de emergencia por el supuesto de acontecimiento catastrófico, a razón de la coyuntura que viene atravesando el país a causa de la propagación del COVID-19, además de ser el caso se debe emitir la resolución del titular del pliego aprobando la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;


Que, según Informe Legal N° 325-2021-OGAJ/UNCP del 02 de julio 2021, la asesora jurídica, sobre la contratación directa por causal de situación de emergencia por acontecimientos catastróficos, precisa que el literal b) del numeral 27.1 del Artículo 27° del Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, concordante a su vez con lo establecido en el Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sobre la base de lo expuesto, estando el informe técnico N°001-2021-USG/UNCP y actuados, y en virtud a los preceptos invocados de la normativa de contrataciones, opina por la aprobación de la citada contratación directa, bajo la causal de situación de emergencia por el supuesto de acontecimiento catastrófico, a razón de la coyuntura que viene atravesando el país a causa de la propagación del COVID-19, correspondiendo la emisión de la resolución administrativa pertinente;

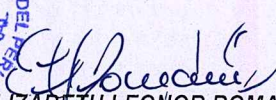
De conformidad al Dictamen N° 0558-2021-R y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;


RESUELVE:

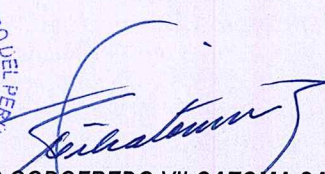
- 1° **APROBAR** LA CONTRATACION DIRECTA del "Plan de servicio de internet para los docentes de la Universidad Nacional del Centro del Perú, por el valor estimado de S/ 373,274.00 soles.
- 2° **DISPONER** que la contrata que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la oficina de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto. Asimismo, la vigencia de la misma será hasta la finalización del proceso.
- 3° **DISPONER** la publicación de la presente resolución, así como la documentación sustentatorios en el Portal Institucional.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL




Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR